



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 462 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, **15 SET. 2016**

VISTO:

El expediente N° 22763 del 12 de setiembre del 2016, por el cual doña ROSA LOPEZ TACO, solicita rectificación de la autorización para la sub división de un Predio urbano ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. E, Lote 8B, jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por la administrada, conformado por la copia literal, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente la aclaración de la autorización de la sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 192.90 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Gerencial N° 164-2016-MPH/GDT del 31-03-2016, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el pueblo joven La Libertad, Mz. "E", Lote 8B, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B, MATRIZ:

PROPIETARIA: MARIA ELENA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 8.20 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por el Fondo: con 11.35 ml, colinda con el Lote 8A.
- Por la Derecha: con 12.90 y 6.00 ml, colinda con el Lote 9A y lote 9.
- Por la Izquierda: con 21.80 ml. colinda con el Lote 8.

AREA: 192.90 m²

PERIMETRO: 60.25 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B, REMANENTE:

PROPIETARIA: MARIA ELENA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 8.20 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por el Fondo: con 5.17 ml, colinda con el Lote 8A.
- Por la Derecha: con 10.20, 6.70, 3.49 y 6.26 ml, colinda con el Lote 9A y el Sub Lote 8B-1, resultante.
- Por la Izquierda: con 21.80 ml. colinda con el Lote 8.

AREA: 113.13 m2

PERIMETRO: 61.82 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8B-1, RESULTANTE:

PROPIETARIA: ROSA LOPEZ TACO.

- Por el Frente: con 1.10 y 5.60 ml. colinda con el Servidumbre Legal de Paso y el Lote 8B, remanente.
- Por el Fondo: con 6.18 ml, colinda con el Lote 8A.
- Por la Derecha: con 2.70 y 6.00 ml, colinda con el Lote 9A y el Lote 9.
- Por la Izquierda: con 3.49 y 6.26 ml. colinda con el Lote 8B, remanente.

AREA: 59.77 m2

PERIMETRO: 31.33 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con 1.55 ml. colinda con el Jr. Morro de Arica.
- Por el Fondo: con 1.10 y 2.86 ml, colinda con el Sub Lote 8B-1, resultante y el Lote 8B, remanente.
- Por la Derecha: con 8.63, 1.73 y 2.10 ml, colinda con el Lote 8B, remanente.
- Por la Izquierda: con 11.07 ml. colinda con el Lote 8.

AREA: 23.17 m2

PERIMETRO: 29.04 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 164-2016-MPH/GDT del 31-03-2016.

ARTÍCULOS TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2774-2016-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento en relación a Ud., copia
del original de: RG-462-2016-MPH/GDT
de fecha: 15 SET. 2016
a presente copia constituye la transcripción literal de la Resolución
expedida en la institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 SEP 2016
Hora:
Folios:
Firma: N° Reg:



Atentamente,

Abog. Magally L. Sotelo Coronado